UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1098-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 16 OCT. 2019

Visto el expediente administrativo sobre modificación del Capítulo VI de la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 1° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta; ello en concordancia con el artículo 29° del mismo cuerpo legal que prescribe que se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados;

Que, la Resolución Rectoral Nº 339-2018-UNSCH-R de fecha 23 de abril de 2018, resuelve aprobar la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH, "Directiva para el Contrato de Docentes en Forma Extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, mediante Memorando Nº 1262-2019-UNSCH-OGPP-OP de fecha 06 de septiembre de 2019, la Jefa de la Oficina de Presupuesto solicita la modificación del Capítulo VI de la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH, en el sentido de que la única fuente de financiamiento para la contrata de docentes de forma extraordinaria es con RDR, lo cual impide financiar dichos contratos con fuentes de financiamiento distintas;

Que, con Memorando Nº 987-2019-UNSCH-VRAC de fecha 14 de octubre de 2019, el Vicerrector Académico (e) solicita la rectificación de la Directiva mencionada, de acuerdo a los parámetros consignados en el considerando anterior;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1098-2019-UNSCH-R

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Capítulo VI de la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH, "Directiva para el Contrato de Docentes en Forma Extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga" aprobada mediante Resolución Rectoral N° 339-2018-UNSCH-R de fecha 23 de abril de 2018, quedando redactado de la siguiente manera:

Dice:

VI. FUNDAMENTACIÓN

(...) Los costos que generen dichos contratos serán asumidos directamente por los fondos recaudados por la UNSCH.

Debe decir:

VI. FUNDAMENTACIÓN

(...) Los costos que generen dichos contratos serán asumidos directamente por los fondos recaudados por la UNSCH, y excepcionalmente por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 2°.- DEJAR incólume y subsistente todo lo demás contenido en la Resolución Rectoral N° 339-2018-UNSCH-R de fecha 23 de abril de 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LIBERTAIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorado (02)/ Facultades (09)/ Escuelas Profesionales (28)/ Escuela de Posgrado/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficinas Generales (14)/ Oficinas Administrativas (15)/ Departamentos Académicos (13)/ Archivo
CAZP/ccz.